

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 11 DE JULIO DE 1969

Nº 16.402

—CONTENIDO—

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 180 de 25 de junio de 1969, por el cual se crean y se eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Administración de Recursos Minerales

Resolución Nº 47 de 18 de abril de 1969, por la cual se ordena el despacho de un expediente.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

CREANSE Y ELIMINANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 180
(DE 25 DE JUNIO DE 1969)
por el cual se crean y se eliminan unos cargos en
el Ministerio de Salud.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Elimínense los siguientes cargos
imputados a la partida 12.1.10.00.00.001 del Pre-
supuesto vigente:

REGION CENTRAL

	Unidad	Sueldo Mensual	Anual
<i>Dirección y Coordinación</i>			
Trabajador Manual I	1	70	840
<i>Area Sanitaria de Panamón</i>			
Odontólogo de 4º 10 meses a B/ 300	1	400	3,800
<i>Area Sanitaria de Aguadulce</i>			
Odontólogo 1º 10 meses a B/ 300	1	320	3,640
Odontólogo 2º 10 meses a B/ 225	1	405	3,960
Médico General 5º 4 meses a B/ 400	1	500	5,600
Médico Interno 1º 4 meses a B/ 500	1	375	5,000
<i>Area Sanitaria de Chitré</i>			
Médico Especialista 1º Di- rector Area 10 meses a B/ 700	1	1,280	9,560
Médico Especialista 1º 10 meses a B/ 625	1	640	7,530
Médico Especialista 2º 10 meses a B/ 400	1	810	5,620
Médico General 2º 10 meses a B/ 400	1	1,080	6,160
Médico General 3º 10 meses a B/ 350	1	770	5,040
Médico General 5º 4 meses a B/ 350	1	500	5,400

Médico Residente 2º 4 meses a B/ 600	1	500	6,400
Odontólogo 1º 10 meses a B/ 300	1	480	3,960
Médico Interno 1º 4 meses a B/ 400	1	375	4,600
Odontólogo 2º 10 meses a B/ 300	1	405	3,810
Odontólogo 4º 10 meses a B/ 225	1	300	2,850
Odontólogo 4º 10 meses a B/ 300	1	400	3,800
Médico Interno 1º 4 meses a B/ 600	1	375	5,400
Odontólogo 4º 10 meses a B/ 300	1	600	4,200

Area Sanitaria de Los Santos

Médico Especialista 2º 10 me- ses a B/ 700	1	1,080	9,160
Odontólogo 4º	1	300	3,600
Médico General 5º 4 meses a B/ 300	1	500	5,200
Médico Interno 1º 4 meses a B/ 450	1	375	4,800

Area Sanitaria de Las Tablas

Odontólogo 2º 10 meses a B/ 300	1	405	3,810
Médico Especialista 2º 10 me- ses a B/ 300	1	675	4,350
Médico General 4º 4 meses a B/ 300	1	575	5,800
Médico General 5º 4 meses a B/ 350	1	500	5,400
Médico General 5º 4 meses a B/ 350	1	500	5,400
Médico General 6º 4 meses a B/ 350	1	425	4,800
Odontólogo 3º 10 meses a B/ 300	1	330	3,660

Area Sanitaria de Santiago

Odontólogo 1º 10 meses a B/ 300	1	640	4,280
Odontólogo 4º 10 meses a B/ 300	1	600	4,200
Médico Interno 1º 4 meses a B/ 300	1	375	4,200
Odontólogo 4º 10 meses a B/ 300	1	600	4,200
Médico General 6º 4 meses a B/ 500	1	425	5,400

Area Sanitaria de Saná

Médico Interno 1º 4 meses a B/ 350	1	375	4,400
Odontólogo 1º 10 meses a B/ 300	1	480	3,960

Artículo 2º Se crean los siguientes cargos im-
putables a la partida 12.1.10.00.00.001 del Pre-
supuesto vigente:

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

Avenida 9ª Sur—Nº 12-A 50

(Belleño de Barrera)

Teléfono: 22-2271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 12-A 50

(Belleño de Barrera)

Apartado Nº 344

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

REGION CENTRAL

	Unidad	Sueldo	
		Mensual	Anual
<i>Dirección y Coordinación</i>			
Trabajador Manual IV 11 meses a B/. 70	1	100	870
<i>Area Sanitaria de Penonomé</i>			
Odontólogo Interno 10 meses a B/. 300	1	375	3,750
Laboratorista R. X. IV (julio-diciembre)	1	200	1,200
<i>Area Sanitaria de Aguadulce</i>			
Odontólogo 1ª 3 horas 10 meses a B/. 300	1	480	3,960
Odontólogo Interno 10 meses a B/. 225	1	375	3,000
Médico General 6ª	1	400	4,800
Médico General 5ª	1	500	6,000
<i>Area Sanitaria de Chitré</i>			
Médico General 2ª Director de Area 8 horas 10 meses a B/. 700	1	1,080	9,160
Médico Especialista 1ª 5 horas 10 meses a B/. 625	1	800	7,850
Médico Especialista 1ª 4 horas 10 meses a B/. 400	1	640	5,280
Médico Especialista 2ª 5 horas 10 meses a B/. 600	1	675	7,350
Médico Especialista 3ª 6 horas 10 meses a B/. 350	1	660	4,820
Médico General 5ª 4 meses a B/. 400	1	500	5,600
Médico Residente 3ª 4 meses a B/. 300	1	425	4,600
Odontólogo 4ª 4 horas 10 meses a B/. 300	1	400	3,800
Odontólogo Interno 10 meses a B/. 300	1	375	3,750
Odontólogo Interno 10 meses a B/. 225	1	375	3,000
Médico Interno 1ª	1	400	4,800
Odontólogo 1ª 3 horas 10 meses a B/. 300	1	480	3,960
Médico General 3ª 6 horas 10 meses a B/. 600	1	660	7,320
Odontólogo 3ª 3 horas 10 meses a B/. 300	1	330	3,660

Area Sanitaria de los Santos

Médico General 3ª Director de Area 7 horas 10 meses a B/. 700	1	770	8,540
Odontólogo 3ª 4 horas 10 meses a B/. 300	1	440	4,880
Médico General 6ª	1	350	4,200
Médico General 6ª 4 meses a B/. 450	1	425	5,200
<i>Area Sanitaria de Las Tablas</i>			
Odontólogo 1ª 3 horas 10 meses a B/. 300	1	480	3,960
Médico Especialista 2ª 5 horas 10 meses a B/. 400	1	675	5,350
Médico General 4ª 4 meses a B/. 400	1	500	5,600
Médico General 6ª 4 meses a B/. 350	1	425	4,800
Médico General 6ª 4 meses a B/. 350	1	425	4,800
Médico General 6ª	1	350	4,200
Odontólogo 3ª 4 horas 10 meses a B/. 300	1	440	3,880

Area Sanitaria de Santiago

Odontólogo Interno 10 meses a B/. 300	1	375	3,750
Odontólogo Interno 10 meses a B/. 300	1	375	3,750
Médico Interno	1	300	3,600
Odontólogo 1ª 3 horas 10 meses a B/. 300	1	480	3,960
Médico Interno 1ª 4 meses a B/. 500	1	375	5,000
<i>Area Sanitaria de Soná</i>			
Médico Interno 1ª	1	350	4,200
Odontólogo Interno 10 meses a B/. 300	1	375	3,750

Artículo tercero: Este Decreto de Gabinete regirá a partir del 1º de julio de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ORDENASE EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 47—Panamá, 16 de abril de 1969.

*El Director Ejecutivo Encargado de la
Administración de Recursos Minerales,*
CONSIDERANDO:

Que los señores Fábrega, López, Pedreschi y Galindo, con oficinas ubicadas en el 5º piso del Edificio Cemento Panamá, situado en la intersección de las Calles Eusebio A. Morales y Avenida Manuel Espinosa B., lugar donde reciben notificaciones, en su carácter de apoderados especiales de la sociedad denominada Compañía Panamericana de Minas, S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 345, Folio 548, Asiento 76.689, mediante memorial presentado a la Administración de Recursos Minerales el día 4 de marzo de 1969, solicitan el desglose de los siguientes documentos que reposan en la solicitud presentada por su representada, distinguida con el símbolo CPMSA-EXPL-B-68-1, y que se constituya el formulario de referencia de acuerdo con el Artículo 157 del Código de Recursos Minerales:

1) Certificado del Registro Público donde consta la existencia de la peticionaria y el nombre de su representante legal.

2) Poder conferido por la sociedad peticionaria para presentar la solicitud.

3) Liquidación No. 95776 de 1º de febrero de 1968 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en la cual consta el pago de B/. 3,786.00 correspondiente al canon superficial de que trata el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales.

Que los formularios de referencia conteniendo información y documentación existentes con relación a solicitudes de concesiones mineras han sido debidamente autorizados por la ley.

RESUELVE:

Ordenar el desglose del expediente identificado con el símbolo CPMSA-EXPL-B-68-1 y establecer el formulario de referencia de la Compañía Panamericana de Minas, S. A., el cual se identificará con el símbolo CPM-FR-69-3.

Fundamento Legal: Artículo 157 del Código de Recursos Minerales.

Cumplase.

Erasmio Diaz Q.,

Director Ejecutivo a.i.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Parke, Davis & Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

AEROPLAST

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar Apósitos Quirúrgicos en Líquido, y se ha venido usando por la peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde noviembre de 1952, en el comercio internacional desde noviembre de 1952 y será oportunamente usado en la República de Panamá.

La marca se aplica a los envases para los productos.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América, No. 582,513 de noviembre 17 de 1953, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario un elisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente de la compañía. Panamá, 7 de junio de 1967.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD JR

SOLICITUD

de registro de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Sociedad de Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Arthur Guinness Son & Company (Dublin) Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Irlanda, con domicilio en St. James's Gate, Dublin, República de Irlanda, com-

parecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la marca de fábrica que consiste de la palabra

"MANOR HOUSE"

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir en el comercio: "Cerveza, en Clase 32".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear dicha marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones, estilos o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor y Declaración Jurada combinados; c) Copia del Certificado de Registro Irlandés No. 38, 1-5, válido hasta el 1º de marzo de 1973; d) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 6 de marzo de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Curdoze F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

N. V. Cigarettes Import Company, una compañía de responsabilidad limitada organizada según las leyes del Reino de los Países Bajos, domiciliada en la ciudad de La Haya, Países Bajos, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en las palabras

SEVEN SEAS

escritas en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar Cigarillos y otros productos de Tabaco, y se ha venido usando por la peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde febrero de 1966, en el comercio internacional desde mayo de 1966 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en los Países Bajos No. 96295 del 6 de enero de 1949, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario un elisé; d) Poder de la peticionaria; e) Declaración Jurada del Gerente de la Compañía.

Panamá, junio de 1967.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Sociedad de Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Via España No. 200, de esta ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada National Dairy Products Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en el No. 500 Peshtigo Court, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la marca de fábrica que consiste de las palabras

"GUINNESS"

escritas con letras de imprenta con tipo mediano.

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir en el comercio: "Café, Té y Sustitutos, en Clase 46".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear dicha marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones, estilos o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder y Decla-

ración Jurada Combinados; e) Copia del Certificado de Registro Estadounidense No. 65,709, válido hasta el 15 de octubre de 1987; d) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 14 de febrero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,

Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

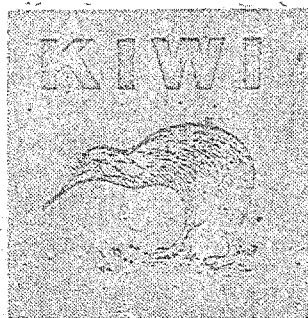
CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Kiwi Polish Company Proprietary Limited, sociedad organizada, según las leyes de Australia, con domicilio en Ramsay House, Burnside Street, Richmond, Estado de Victoria, Comunidad de Australia, por medio de sus apoderados solicita el registro en Panamá,



de su marca de fábrica que consiste en la palabra "Kiwi" (Aptéryx) Ave sin alas típica de Nueva Zelanda" la cual puede ser en todo color.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: "Lustrador de Calza-

dos y otros lustradores y preparaciones para limpieza y material incluidos en la sub-clase 10 de la Clase 50; cubiertas de lona y cuero; tintes y tintas para cuero y betún", esta marca ha sido usada por la peticionaria en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Certificado de Australia Nº 39190, debidamente traducido y autenticado; b) Declaración Jurada; c) Liquidación del pago hecho al Estado; d) 6 etiquetas de la marca; e) Clisé; y f) Poder que se nos ha conferido.

Panamá, 23 de abril de 1966.

Por Jiménez, Molino y Moreno.

Ignacio Molino,

Cédula No. 8AV-19-771

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada "Cir Boemringer Sohn" una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Alemania, con domicilio en Ingelheim am Rhein, Alemania, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien expedir a favor de nuestra representada una patente de invención por el término de veinte (20) años para amparar: "Nuevos ácidos Tionofósforos o sea Esteres de Ácido Tionofósforo y procedimiento para su elaboración".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores: Dr. Richard Sehring, ciudadano Alemán, Químico, Ingelheim am Rhein, Bahnhofstrasse 65 y Dr. Wolfgang Buck, ciudadano Alemán, Químico, Ingelheim am Rhein, Albrecht-Ducrer Strasse 14, Alemania.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión; c) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 16 de enero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,

Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Sociedad de Abogados, con oficinas en el sexto piso del

Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, donde recibimos notificaciones, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Tectron Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en el No. 10 Dorrance Street, Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la Patente de Invención, por el término de veinte (20) años, que ampara el siguiente invento: "Uniones extensibles para ser usadas en la fabricación de una Pulsera de Reloj o Artículo Similar de Joyería".

La paternidad de este invento debe atribuirse al señor Kurt Albert Rieth, ciudadano norteamericano, con domicilio en el No. 67 Ann Mary Brown Drive, Gaspee Plateau, Warwick, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Cesión del inventor a la solicitante; c) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones, así como una en inglés; d) Dos juegos de dibujos; e) El Poder general para patentes otorgado a nuestro favor se encuentra en el expediente de la Patente para "Aparato de Calendario para Brazaletes de Reloj", presentada el día 31 de enero de 1969.

Panamá, 14 de febrero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, donde recibimos notificaciones, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Ciba Societe Anonyme, constituida y existente con las leyes de Suiza, con domicilio en Basle, Suiza, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para amparar: "Procedimiento para la obtención de nuevos Peptidos".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores: Max Brugger, con domicilio en Birsfelden, Suiza; Friedrich Werner Kahnt, con domicilio en Basle, Suiza; Bruno Kamber, con domicilio en Basle, Suiza; Robert Neher, con domicilio en Binningen, Suiza; Bernhard Riniiker, con domicilio en Frenkendorf, Suiza; Werner Rittel, con domicilio en Basle, Suiza; Peter Sieber, con domicilio en Reinach/BL, Suiza; Her-Suiza; y Henrik Marie Greven, con domicilio en bert Zuber, con domicilio en Zurich Glattbrugg, Suiza; y Henry Marie Greven, con domicilio en Heesch, Netherland.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión; c) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones de la patente.

Panamá, 4 de marzo de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada "Weyerhaeuser Company", una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en Tacoma, Washington, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien expedir a favor de nuestra representada una patente de invención por el término de veinte (20) años para amparar: "Máquina y procedimiento para la fabricación de cajas del Tipo "Bliss".

La paternidad de este invento debe atribuirse al señor Robert S. Goodrich, con domicilio en 137 Sierra Street, El Segundo, California, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión; c) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones; d) Dos juegos de dibujos.

Panamá, 16 de enero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.
Cédula No. 8-90-178

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Ciba Societe Anonyme, constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza, con domicilio en Basle, Suiza, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para amparar: "Procedimiento para la obtención de ácidos carboxílicos heterocíclicos".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores: Renat Herbet Mizzoni, domiciliado en Long Valley R. D., New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica; y George de Stevens, domiciliado en Summit, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión de los inventores; c) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones de la patente.

Panamá, 14 de febrero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Sociedad de Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, donde recibimos notificaciones, actuando a nombre y en representación de la so-

ciudad denominada Tectron Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en el No. 10 Dorrance Street, Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de una Revalidación de Patente de Invención por el término de quince (15) años para amparar: "Aparato de Calendario para Brazaletes de Reloj".

La paternidad de este invento debe atribuirse al señor: Kurt Allen Rieth, ciudadano norteamericano, con domicilio en el No. 67 Ann Mary Brown Drive, Gaspee Plateau, Warwick, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor; c) Cesión del inventor a la solicitante; d) Copia del Certificado de Solicitud de Registro de esta Patente en Estados Unidos No. 699-167; e) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones; f) Dos juegos de dibujos.

Panamá, 29 de enero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Tranquilino Montemayor, mediante resolución de fecha de diez de junio del presente año, se ha señalado el día quince (15) de julio próximo, para que, entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate de la finca número seis mil noventa y tres (6993), inscrita al Folio doscientos cincuenta y dos (252), del Tomo seiscientos cincuenta y tres (653), del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en "un globo de terreno ubicado en el Distrito de Las Palmas, denominado "La Envidia", que tiene una capacidad superficial de cuarenta y dos (42) hectáreas con nueve mil novecientos sesenta (9.960) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, parte del Alto de Río Viejo en terrenos nacionales, parte de la Carretera Nacional y terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, Quebrada Espavé Hueco y terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales llamado Alto Río Viejo. Dicho terreno se encuentra cercado y cultivado de pasto artificial. Dentro de esta finca se encuentra una casa de un solo piso, con paredes de madera, techo de zinc y piso de madera; de propiedad del demandado Tranquilino Montemayor.

Servirá de base para el remate la suma de mil trescientos ochenta y ocho balboas con siete centésimos (B.I. 388.07), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido en el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Luis A. Barria.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Melinda Bonilla de Real, se ha dictado una resolución que en su parte pertinente dice:

"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, cinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

.....

Como las pruebas descritas son las exigidas por el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el 1622 de la misma exerta legal, la suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Melinda Bonilla de Real, desde el día 27 de febrero de 1955, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor José de La Rosa Real, en su calidad de cónyuge superstite; y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto correspondiente; y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Yolanda Jurado de Vargas; (fdo.) Juan A. Gómez V., Secretario.

Por tanto, pues, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy cinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las diez de la mañana, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación en su periódico de la localidad.

La Juez,

YOLANDA JURADO DE VARGAS.

El Secretario,

Juan A. Gómez V.

L. 227487

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Carlos Alejandro Morales Carrillo, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 218.—Dayid diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Carlos Alejandro Morales Carrillo desde el día veintinueve (29) de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), fecha de su defunción; y

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Beatriz Guevara Caparraso de Morales, Carlos Augusto Morales Guevara y Eleira María Morales de Pinzón o Maura Eleira Morales de Pinzón, la primera, en su condición de cónyuge y los restantes, en su carácter de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Juan B. Barria C., Juez Primero del Circuito, (fdo.) Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y siete (17) de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969), por el término de diez (10) días.

El Juez,

JUAN B. BARRIA C.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 222729

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Mario Riera Pinilla, se ha dictado auto que en su parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, cinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Declara:

Primero: Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Mario Riera Pinilla, desde su defunción ocurrida en La Honda, Distrito de San Francisco el día 12 de octubre de 1967; y

Segundo: Que es heredera del expresado causante, su esposa Adelina Martínez Salvatierra o Adelina Martínez viuda de Riera, sin perjuicio de terceros.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo, y fíjese y notifíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Dr. Alfonso Abrego Reyes, Angel Manuel Calles, Secretario.

Y para que sirva de formal emplazamiento, se fija el presente Edicto, por el término de diez (10) días, en la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

DR. ALFONSO ABRIGO REYES.

El Secretario,

Angel Manuel Calles.

L. 222888

(Única publicación)